



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 245 – 2010 - MDY

Yura, 15 de julio de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme con la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, las Oficinas Registrales se encuentran a cargo de jefes de registro civil y son las encargadas de registrar y observar los actos que la ley y normas reglamentarias referidas a las inscripciones disponen;

Que, en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 010-2007/MDY de fecha 30 de enero del 2007, se ratifica al servidor Sr. Luis Pari Ito como Registrador Civil suplente de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde designar a servidores municipales, para el ejercicio de funciones Administrativas determinadas en la Estructura Orgánica y Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad, que resulten necesarias para el normal funcionamiento administrativo y la prestación de los servicios a la comunidad por parte de la institución;

Que, en la oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Yura es necesario contar con un servidor municipal, para que cumpla las funciones de Registro Civil Suplente, que pueda asumir las funciones del titular ante la ausencia del mismo, por razones de periodo vacacional, enfermedad u otra licencia o motivos debidamente justificados;

Que siendo así se requiere designar un Registrador suplente que ejerza tales funciones en reemplazo del registrador titular, cumpliéndose con los requisitos establecidos por el artículo 14 del Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado por Decreto Supremo Nº 015-98-PCM.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha al servidor Sr. LUIS PARI ITO como Registrador Civil Suplente de la Municipalidad Distrital de Yura quien fue ratificado en la Resolución de Alcaldía Nº 010-2007/MDY de fecha 30 de enero del 2007

Artículo 2º.- Designar a la servidora doña INDIRA QUIROZ LÓPEZ como Registradora Suplente del Registro de Estado Civil a cargo de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 3º.- Disponer que la presente, así como el correspondiente Formato de Registro de Firmas, sean elevados ante el RENIEC para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde